I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 3282 /

CHIGUAYANTE, 10 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 334 de fecha 10.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.536 de fecha 07.10.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Municipal: "Chiguayante Apoya a sus Emprendedores 2015". Orden de pedido interno Nº 16.801 de fecha 04.12.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 100 bolsas ecológicas, 72 tazones y 02 pendones, Cotizaciones recibidas de las empresas: **"JUAN CARLOS OLIVA MOLINA."** Rut: **10.956.172-K**, por un monto total de **$299.666**.- (impuesto incluido), "HECTOR RICARDO SALGADO AILLON." Rut: 9.415.117-1, por un valor total $390.796.- (impuesto incluido) y "RODRIGO LUIS JIMENEZ ORELLANA." Rut: 8.323.134-3, por un valor total $490.042.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"JUAN CARLOS OLIVA MOLINA."** Rut: **10.956.172-K**, por un monto total de **$299.666**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 100 bolsas ecológicas, 72 tazones y 02 pendones, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de 100 bolsas ecológicas, 72 tazones y 02 pendones, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor **"JUAN CARLOS OLIVA MOLINA."** Rut: **10.956.172-K**, por un monto total de **$299.666**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 16.801 de fecha 04.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 100 bolsas ecológicas, 72 tazones y 02 pendones, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07.001.002. del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/IMM/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 DIC 2015 HORA 17:29
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA